

Resolución de Acreditación N°218:
Carrera de Licenciatura en Educación
y Pedagogía en Educación Diferencial
Especialidad Retardo Mental de la
Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación.

Santiago, 16 de mayo de 2017.

En la sesión N°1072 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 18 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años, con vigencia hasta el día 21 de diciembre de 2016.

2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera el 29 de julio de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°051-16, de 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental, en sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
4. Que, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 03 de enero de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 13 de enero de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación mencionada, en su sesión N°1072 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

La Carrera cuenta con un perfil de egreso explícito que orienta el plan de estudio. En esta definición se declaran las competencias asociadas al grado de Licenciado

en Educación, las específicas que comparten todas las carreras de Educación Diferencial adscritas al Departamento y las específicas asociadas a la titulación. Dicho perfil es coherente con la misión, visión y propósitos institucionales, destacando el sello reflexivo y de agentes de cambio para la transformación escolar.

La Carrera ha consolidado mecanismos de análisis del perfil, apoyada en instancias institucionales y unidades específicas, tales como la Unidad de Gestión Curricular Departamental y de Carrera. En tal sentido, cabe destacar que el año 2018 se implementará un nuevo perfil que, según se ha declarado, responde a demandas del mundo profesional.

Estructura Curricular

La estructura curricular responde a las declaraciones de principios y objetivos de la Carrera y hace una relación con las áreas de formación planteadas en los criterios de evaluación para las carreras de Educación.

El plan de estudio es conocido por los estudiantes y académicos tanto de la Carrera como del Departamento de Formación Pedagógica.

La Institución está desarrollando de forma progresiva un ajuste curricular producto de la adjudicación del Convenio de Desempeño para la Formación Docente Inicial (PMI 1501) que establece, dentro de sus objetivos prioritarios, la renovación de los itinerarios formativos y la adscripción al Sistema de Créditos Transferibles. Producto de esta transición, se han detectado algunas inconsistencias de formato en los programas de las asignaturas, pero se cuenta con las herramientas para superarlas.

La formación práctica se concibe como un sistema de prácticas tempranas, sucesivo, progresivo y de creciente complejidad, cuyo propósito es la aplicación y relación de los conocimientos que los estudiantes van adquiriendo en el proceso de formación, así como su vinculación con el medio.

Para la obtención del grado de licenciado, el estudiante debe desarrollar un trabajo de investigación y su defensa de los conocimientos base de las ciencias de la educación y el manejo de las estrategias propias de la investigación. Por su parte, para la obtención del título los estudiantes desarrollan un trabajo de titulación en el cual evidencian el uso de capacidades generales propias de un profesor, se considera en el itinerario formativo actividades curriculares que apoyan y monitorean este proceso de aprendizaje.

Resultados del proceso de formación

La Carrera cuenta con los sistemas de seguimiento institucional de indicadores asociados a los procesos formativos. Sus resultados de progresión, tales como tasas de retención y titulación, son adecuados y se encuentran sobre el promedio nacional.

La Carrera dispone de mecanismos de evaluación para verificar el logro de los resultados de aprendizaje, tanto teóricos como prácticos, tales como portafolios, reporte de los docentes guías, registros anecdóticos, bitácoras, estudios de caso, informes de tesis, seminarios, memorias de título, entre otros. Además, ha implementado mecanismos y estrategias para hacer seguimiento al cumplimiento del perfil y se encuentra avanzado en el diseño de evaluaciones y prácticas integradas.

Vinculación con el medio

La Facultad de Filosofía y Educación, cuenta con un plan estratégico de desarrollo, el cual contempla una política de vinculación para sus diferentes unidades.

Entre las actividades desarrolladas por el Departamento, es posible destacar su participación en la Red de Universidades Formadoras de Profesores de Educación Especial y/o Diferencial, desde el año 2005.

Las actividades relacionadas con el desarrollo de la investigación y su difusión son incipientes, pero destaca la adjudicación entre el 2015-2017 de proyectos de investigación internos.

La Carrera cuenta con mecanismos que le permiten desarrollar un seguimiento y mantener contacto con sus egresados, pero aún falta avanzar en un trabajo más sistemático.

La unidad cuenta con convenios con centros de práctica que permiten que los estudiantes desarrollen tales actividades.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera cuenta con un conjunto de reglamentaciones, mecanismos y unidades académicas que sustentan su funcionamiento.

La estructura observada: Consejo de Departamento, Consejo de Carrera y Unidad de Seguimiento Curricular Departamental, es adecuada y permite la participación de los distintos estamentos, incluidos los estudiantes.

El presupuesto del Departamento se construye cada año, es centralizado y cubre las necesidades de la Carrera.

Recursos Humanos

Todos los cargos directivos tienen sus funciones delimitadas en una serie de reglamentos y decretos institucionales.

Los académicos que conforman la unidad cuentan con las más altas calificaciones para desempeñar sus funciones.

En lo que guarda relación específica con la Carrera, existe un equipo docente estable, en proceso de consolidación para asegurar el desarrollo adecuado de todas las dimensiones y propósitos, que incluye seis académicos con dedicación preferente. Además, se recibe la prestación de servicios docentes del Departamento de Formación Pedagógica y del Departamento de Educación Diferencial, lo que propicia un ambiente interdisciplinario. A juicio de la Comisión, debiera reforzarse la línea de trabajo Discapacidad Intelectual.

En otro sentido, se constató que la jornada asignada a la Coordinadora Académica es insuficiente para el desarrollo de las labores comprometidas en esta función.

La Universidad promueve el perfeccionamiento docente, incentivándolos a cursar postgrados tanto, en la propia Institución como en otras.

Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje

La Universidad cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión. En lo que dice relación con los criterios de admisión establecidos en la Ley 20.903, la Institución recibe estudiantes que presentan puntajes iguales o superiores a los 500 puntos promedio en la Prueba de Selección Universitaria (promedio entre Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas); un gran porcentaje de ellos es beneficiario de la Beca Vocación de Profesor. Además, se ha adscrito al programa PACE por lo cual ha establecido un cupo de vacantes, específico, para estudiantes que se encuentren en el ranking superior de sus establecimientos (15%). En el resto, la Carrera se encuentra ajustando las exigencias de ingreso para dar cumplimiento a la normativa mencionada.

La Universidad cuenta con políticas y diversos mecanismos de apoyo a los estudiantes que abarcan las dimensiones sicosociales, académicas y de salud.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Institución cuenta con un Centro de Formación Virtual, biblioteca amplia y recursos bibliográficos, un Departamento de Medios Educativos que presta apoyo en la producción audiovisual, laboratorios de informática con equipos tecnológicos y, en general, con infraestructura que favorece los procesos formativos. Si bien se reconoce el avance en accesibilidad para personas con movilidad reducida, este puede ser potenciado aún más.

La adquisición, reposición, provisión, mantenimiento y actualización de infraestructura y recursos para la enseñanza, es de carácter centralizado.

Las carreras de Educación Diferencial cuentan con una Central de Recursos Pedagógicos para la Inclusión de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (CREPI) y laboratorio de voz, los cuales están al servicio de los estudiantes.

Destaca como fortaleza la Dirección de Asuntos Estudiantiles -de la cual dependen los servicios de bienestar y salud-, debido a su calidad e innovación en ofertas y prestación de atenciones a los estudiantes.

La Carrera cuenta con una diversificación importante de centros de práctica, los cuales están formalizados vía protocolos institucionales. En este sentido, la Carrera ha realizado un esfuerzo notable por sistematizar sus convenios de colaboración

con establecimientos educacionales para el desarrollo de prácticas tempranas y progresivas.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Propósitos

La Carrera cuenta con una definición explícita de sus propósitos, en coherencia con la misión y visión de la Institución y de la Facultad.

Asimismo, la Carrera cuenta con mecanismos claros y conocidos para la obtención del grado de licenciado y del título profesional, dando espacios para el logro de una educación continua y permanente.

La formación del Licenciado en Educación ocurre en un ambiente multidisciplinario en el cual se desarrollan capacidades indagatorias y reflexivas, estas actividades curriculares son dictadas por el Departamento de Formación Pedagógica y plenamente reconocidas por los diversos actores de la comunidad universitaria.

Integridad

La Carrera prioriza sus objetivos y propósitos de desarrollo en relación a los recursos y equipamientos con que cuenta la Institución. Asimismo, tiene reglamentos específicos que norman las actividades académicas de estudiantes y docentes, los cuales son conocidos por la comunidad y difundidos por diversas vías.

Del mismo modo, la información que se difunde sobre la Carrera y sus características está disponible y es coherente con lo planteado en el plan de estudio.

Existen evidencias de que la Carrera proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y usuarios.

Autoevaluación

La Institución cuenta con instancias formales que apoyan los procesos de autoevaluación en las carreras, tales como la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC).

Pese a ello, en el proceso de autoevaluación de la Carrera en análisis, se observa una baja capacidad de autocrítica en torno a sus principales debilidades y su proyección en el futuro. La Carrera presenta un plan de mejora que no se hace cargo de debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y que se focaliza, especialmente, en la Dimensión Perfil de Egreso. Además, el plan de mejora definido no presenta una valorización de las acciones comprometidas, y establece como recursos solamente las horas asignadas de gestión.

Las acciones orientadas a difundir el informe y sus resultados permitieron una socialización amplia entre los académicos de la Carrera y las distintas cohortes de estudiantes. Los empleadores y egresados, quienes manifestaron haber participado en la respuesta de encuestas, señalaron que hubo instancias informales de entrega de información.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera se encuentra avanzando en el desarrollo de un nuevo perfil de egreso a ser implementado en el año 2018, acción que se inserta los ajustes curriculares progresivos en sus carreras, producto de la adjudicación del Convenio de Desempeño para la Formación Docente Inicial (PMI 1501).
- Destaca la calidad de los estudiantes que recibe la Carrera, cuyos puntajes PSU son iguales o superiores a los 500 puntos y, un gran porcentaje de ellos, es beneficiario de la Beca Vocación de Profesor.
- La Carrera cuenta con tasas de retención y titulación adecuadas y que se encuentran sobre el promedio nacional.
- Los docentes que sirven a la Carrera presentan adecuadas calificaciones, pero, el grupo como cuerpo académico es aún insuficiente para su desarrollo adecuado, específicamente, respecto al número de docentes asociados a la especialidad de Discapacidad Intelectual.
- La actividad investigativa de los docentes adscritos a la Carrera aún se encuentra en una fase incipiente, pero destacan los fondos concursables internos para fomentar dicha actividad.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental, impartida en sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Retardo Mental, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, por un plazo de 5 años, período que culmina el 18 de enero de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la

CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.6

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Jaime Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

~~PBS/ASB/MFM~~